



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 11 de enero de 2011

número 3

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1224/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Inés Martínez Sánchez	(2ª Pub)	3
Exp. 1254/2010	Sucesorio Intestamentario	Toribia Esquivel Encina	(2ª Pub)	3
Exp. 1278/2010	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Vázquez Gámez	(2ª Pub)	3
Exp. 864/2010	Sucesorio Intestamentario	Aurora Narro Rodríguez	(2ª Pub)	3
Exp. 1222/2010	Declaración de Ausencia	Ventura Cruz Rosalino	(2ª Pub)	4
Exp. 1287/2008	Tercería Excluyente de Dominio	Rosa Elia Castillo Alvarado	(3ª Pub)	4
Exp. 394/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	5
Exp. 1199/2003	Ordinario Civil	Raúl José Garza de la Peña	(1ª Pub)	5
Exp. 1722/2002	Ordinario Mercantil	Banco del Atlántico, S. A.	(1ª Pub)	5
Exp. 188/2005	Ejecutivo Mercantil	Héctor Javier Liñán García	(1ª Pub)	6
Exp. 1174/2009	Divorcio Necesario	Alicia Leija Flores	(1ª Pub)	6
Exp. 1255/2010-II	Ordinario Civil	José Eduardo Perales González	(1ª Pub)	7
Exp. 1216/2010	Sucesorio Intestamentario	Virginia Cantú Navarro	(1ª Pub)	7
Exp. 1433/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Saucedo Robledo	(1ª Pub)	7
Exp. 1344/2010	Sucesorio Intestamentario	Arturo González Pérez	(1ª Pub)	8
Exp. 1265/2010	Sucesorio Intestamentario	Daniel Peña Robles	(1ª Pub)	8
Exp. 166/2009	Divorcio Necesario	José Guadalupe Magdaleno Galván	(1ª Pub)	8
Exp. 1272/2010	No Contencioso	Rosa Elia Garza Gaona	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1754/2010	Sucesorio Testamentario	Ricardo Rodríguez Garza	(2ª Pub)	9
Exp. 1198/2009	Ordinario General	Gilberto Hernández Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 104/2010	Sucesorio Intestamentario	Amparo Cerda Ortíz	(1ª Pub)	10
Exp. 1609/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario de la Fuente Sierra	(1ª Pub)	11
Exp. 633/2010	Sucesorio Intestamentario	Cecilia Estrada Agüero	(1ª Pub)	11

Exp. 1238/2010	Rectificación de Acta	Diamantina Peña Cervantes	(1ª Pub)	11
Exp. 385/2008	Divorcio Necesario	Patricio Sánchez Arellano	(1ª Pub)	12
Exp. 59/2010	Ordinario Civil	Romeo Velázquez Oviedo	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 682/2010	Sucesorio Intestamentario	Laura Angelina Flores Manrique	(2ª Pub)	13
Exp. 5/2010	Nulidad de Testamento	Jaime Arturo Ground Velásquez	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Martínez Guzmán	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Brown Valdéz	(1ª Pub)	14
Exp. 555/2010	Rectificación de Acta	Norma Angélica Liñán	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 325/2010	No Contencioso	Abdel Karim Musi Chávez	(3ª Pub)	15
Exp. 683/2010	Declaración de Ausencia	J. Refugio González Hurtado	(2ª Pub)	15
Exp. 166/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Cirlos Plana	(2ª Pub)	16
Exp. 56/2007	Ejecutivo Mercantil	Efraín Flores Ramírez	(1ª Pub)	16
Exp.001/2010-Mor-Pae	Procedimiento Administrativo Contencioso	Municipio de Morelos, Coahuila	(1ª Pub)	16
Exp. 454/2010	Ordinaria Civil	Cecilio Herrera Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 752/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	17
Exp. 532/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	18
Exp. 692/2010	Sucesorio Testamentario	Eduardo Javier Montemayor Sandoval	(1ª Pub)	18
Exp. 530/2010	Rectificación de Acta	Juana Alicia López García	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 880/2010	Sucesorio Intestamentario	Anita Flores Castruita	(2ª Pub)	19
Exp. 968/2010	Sucesorio Intestamentario	Raúl Ramón Sálas	(2ª Pub)	19

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 529/2010	Declaración de Ausencia	Sonia Selene Ceballos González	(2ª Pub)	20
Exp. 755/2010	Sucesorio Intestamentario	Rubén Borjón Pérez	(2ª Pub)	20
Exp. 463/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Irene Godínez Perales	(2ª Pub)	20
Exp. 903/2010	Sucesorio Intestamentario	Felipe García Delgado	(2ª Pub)	21
Exp. 812/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Carmen Mazuca García	(2ª Pub)	21
Exp. 980/2010	Sucesorio Intestamentario	Marisela Pérez Cruz	(2ª Pub)	21
Exp. 586/2008	Especial Hipotecario	Hugo Enrique Juárez Chávez	(2ª Pub)	22
Exp. 190/2009	Especial Hipotecario	Emilio Martín Huerta Sánchez	(2ª Pub)	22
Exp. 156/2008	Especial Hipotecario	Joaquín Echávez Navarro	(2ª Pub)	23
Exp. 141/2009	Ejecutivo Mercantil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(3ª Pub)	23
Balance	Balance Base de Liquidación	Laguna Travel Agency, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 549/2010	Ordinario Civil	María del Socorro Hernández Elías	(1ª Pub)	24
Exp. 53/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, (México), S.A.	(1ª Pub)	24
Exp. 636/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, (México), S.A.	(1ª Pub)	25
Exp. 12/2010	Civil Hipotecario	Banco Santander (México), S.A.	(1ª Pub)	25
Exp. 40/2010	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(1ª Pub)	25
Exp. 399/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	26
Exp. 1034/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisco Ávila Rodríguez	(1ª Pub)	26
Exp. 919/2010	Sucesión Intestamentario	Juan Gómez Junco	(1ª Pub)	26
Exp. 977/2010	Sucesorio Intestamentario	Delfina Vargas Silva	(1ª Pub)	27
Exp. 987/2010	Sucesorio Testamentario	Juan Antonio Rodríguez Contreras	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesiones Intestamentarias	Agustín Villa Flores	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Margarita García Guerrero	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Ibarra Solís	(1ª Pub)	28
Exp. 349/2008	Especial Hipotecario	Banco Santander, S. A.	(1ª Pub)	29
Exp. 765/2009	Ordinario Civil	Eulalia Ramírez Balderas	(1ª Pub)	29
Exp. 1029/2010	Rectificación de Acta	Juana Rocha Murillo	(1ª Pub)	30
Exp. 114/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 694/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Mota Mora	(1ª Pub)	31
---------------	---------------------------	------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 684/2010	Sucesorio Testamentario	Bacilio Ortega Lara	(2ª Pub)	31
Exp. 382/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Lázaro Esparza Barrón	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1224/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ESQUIVEL AGUAYO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MA. INÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERESA, MANUEL, MARCELINA, SANJUANA, PORFIRIA, MARÍA DEL ROSARIO y GUSTAVO IGNACIO de apellidos ESQUIVEL MARTÍNEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Noviembre del 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1254/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO GUTIÉRREZ ARREAGA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: TORIBIA ESQUIVEL ENCINA. CONSTE.-

LA C. SECRETARIO**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ.**

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1278/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE GAMEZ PICASO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ DE JESÚS VAZQUEZ GAMEZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 02 de diciembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **864/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURORA NARRO RODRÍGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1222/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por VENTURA CRUZ ROSALINO se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- "AUTO.- Saltillo, Coahuila a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.=

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso. En consecuencia, téngase a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su esposo el C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. Se tiene a la Ocurante por ofreciendo las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, que hace consistir en las Documentales que se anexan al de cuenta, las que por su naturaleza habrán de tenerse por desahogadas, y la DECLARACIÓN TESTIMONIAL que deberán de rendir las CC. MARÍA DEL SOCORRO PACHICANO TOVÍAS, PAULA SALAZAR PÉREZ Y CARLOS MARTÍNEZ MAGDALENA, quienes deberán ser citados por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, a fin de que comparezcan a rendir sus Testimonios en la fecha indicada, con el apercibimiento que de no hacerlo sin justificar el motivo, conforme al Artículo 481 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se les hará comparecer por medio de la FUERZA PÚBLICA ó mediante ARRESTO, independientemente de su consignación por desobediencia a la Autoridad Judicial en funciones. Requírase a la Promovente para que en un término de TRES DÍAS, manifieste si la desaparecida dejó bienes objetos que ameriten medidas conservativas indispensables, a fin de que esta Autoridad esté en aptitud de acordar lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 655 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete. Téngase por autorizado al C. LIC. BLADIMIR ROSALES CRUZ, para imponerse de autos atento a lo dispuesto por el Artículo 120 del Ordenamiento Procesal Civil citado. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= "RÚBRICAS".=

Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO

(RÚBRICA)

14 DIC

11-25 ENE

8-22 FEB

8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente **1287/2008**, relativo a la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por ROSA ELIA CASTILLO ALVARADO y JOSÉ GUADALUPE DE LOS SANTOS, frente a JUAN TELLEZ ROBLES, RUBEN DE LA PEÑA GARCÍA, albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de ISABEL GARCIA VIUDA DE DE LA PEÑA, HUGO ADOLFO DE LAS FUENTES DE LA PEÑA,, albacea y heredero universal de NEMESIA DE LA PEÑA DE DE LAS FUENTES y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de RUBEN DE LA PEÑA GARCÍA, por sus propios derechos y como albacea de la sucesión a bienes de ISABEL GARCÍA VIUDA DE DE LA PEÑA, JOSÉ y JESÚS de apellidos DE LA PEÑA FLORES, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para hacerle saber que es demandado en el Procedimiento de Tercería Excluyente de dominio por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos, en el entendido que la publicación que habrá de practicarse respecto a JOSÉ y JESÚS de apellidos DE LA PEÑA FLORES, habrá de ordenarse en los términos precisados en proveído del treinta y uno de agosto de la presente anualidad. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. --

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 11 ENE.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **394/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve INFONAVIT, en contra de PERLA CECILIA RAMIREZ HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la demandada Perla Cecilia Ramírez Hernández, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 07 de diciembre de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1199/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA, en contra de JESÚS ELOY GARCÍA GONZÁLEZ y SUCESIÓN INTESTADA A BIENES DE JESÚS MAURICIO GARCÍA GUAJARDO; y en auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Predio rústico situado al lado sur-este cercano a esta villa contiguo al lado oriente de la carretera a Matamoros-Mazatlán, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: de forma irregular y por el lado Norte colinda con propiedad del señor Don Jesús Saucedo Del Bosque, en extensión de 50.50 metros; por el lado Oriente en colindancia con la acequia de alimentos, mide 33.00 metros; por el lado Poniente con terreno de la citada carretera a Matamoros-Mazatlán, mide 55.50 metros; y por el lado Sur siguiendo las verificaciones de la acequia Madre con la cual colinda, midiendo 67.50 metros, inscrita bajo la partida número 67,180, libro 672, sección I de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve; en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1722/2002**, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. seguido por BANCO DEL CENTRO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. en contra de HORTENCIA VALDEZ VALDEZ Y EULOGIO VALDEZ SOLÍS, se señaló las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 8 Y 9 DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO URDIÑOLA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 7; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE 16.00 METROS DANDO FRENTE AL BOULEVARD IDELFONSO VILLARELLO, Y AL PONIENTE; 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 Y 29, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 5451, LIBRO 19-A, SECCIÓN I, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **188/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HÉCTOR JAVIER LIÑAN GARCÍA Y/O JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente y MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, ordenó el siguiente auto; Saltillo, Coahuila, a siete de diciembre del año dos mil diez."Visto el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al codemandado MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, sobre los siguientes inmuebles; 1) Lote de terreno y construcciones adheridas al mismo, ubicado en el kilómetro 3, de la Antigua Carretera Saltillo-Artega, actualmente denominado Boulevard Jesús Valdés Sánchez, número 2842, de esta ciudad, valor total \$4'614,525.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$2'307,262.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) e inscrito bajo la Partida número 65765, Libro 658, Sección I, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve; 2) Lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 01, ubicado en la calle José Clemente Orozco, en el Fraccionamiento San Isidro, de esta ciudad, con un valor total \$1'437,650.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$718,825 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) e inscrito bajo la Partida número 99847, Libro 999, Sección I, de fecha dieciséis de enero del dos mil dos; 3) Lotes de terreno 2 y 4, ubicados en la manzana 01, de la calle Canadá, del Fraccionamiento Álamos, de esta ciudad, valor total \$2'604,950.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$1'302,475.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ambos bienes inscritos bajo la Partida número 104727, Libro 1048, Sección I, de fecha dos de mayo del dos mil dos, cantidades fijadas por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció ALICIA LEIJA FLORES, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a RAUL ESPINOZA SALCIDO, dentro de los autos del expediente **1174/2009**, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó su emplazamiento, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio las contenidas en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DÍAS y que las copias traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a siete de mayo de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.
(RÚBRICA) 11- 14 Y 21 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O DE NOTIFICACION.**

AT N: RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA
Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1255/2010-II**, promovido por JOSÉ EDUARDO PERALES GONZÁLEZ en contra de RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 08 de Diciembre de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1216/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANTÚ VILLANUEVA y CELIA NAVARRO ESPINOSA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES DOCE DE ENERO DEL AÑO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: VIRGINIA CANTÚ NAVARRO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de Noviembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1433/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SAUCEDO ROMERO, denunciado por JUAN MANUEL, MARÍA, MARÍA TERESA, CIRILO, ROBERTO, MARÍA DE LOURDES, GONZALO, JESÚS, MARICELA, JUANA MARÍA, ANTONIO y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos SAUCEDO ROBLEDO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA LUNES SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de diciembre de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JESUS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1344/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO GONZÁLEZ PÉREZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.
LIC. DORIAN ALEJADRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1265/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CAROLINA SALAZAR RUÍZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: DANIEL PEÑA ROBLES. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11-25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por JOSE GUADALUPE MAGDALENO GALVAN en contra de ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, Expediente Número **166/2009**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó por sentencia de fecha siete de octubre del año dos mil tres, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 109/2010

F. I. 24-II-2009

Saltillo Coahuila, a dieciocho de marzo de dos mil diez-

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.-

SEGUNDO.- El actor JOSÉ GUADALUPE MAGDALENO GALVAN, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada; y la demandada ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, no compareció a juicio; en consecuencia:-TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSÉ GUADALUPE MAGDALENO GALVAN y ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, el día (08) ocho de mayo de (2006) dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Décimo Segundo del Registro Civil, con residencia en Guadalajara, Jalisco.-CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la demandada ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia.-

QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho.- SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 382 del Código Civil, al no obrar en autos elemento de prueba con el cual se acredite la capacidad económica de la demandada ANA LAURA MENDOZA CORNEJO, no ha lugar a condenarla al pago de una pensión alimenticia definitiva, a favor del actor JOSÉ GUADALUPE MAGDALENO GALVAN en su carácter de cónyuge inocente.-

SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C.C. Oficial Décimo Segundo del Registro Civil con residencia en Guadalajara, Jalisco y Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Huanimaro, Guanajuato, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que ambos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas.

En la inteligencia de que deberán librarse atentos exhortos a los Jueces Civiles o Familiares con competencia en Guadalajara, Jalisco y Huanimaro, Guanajuato, Guanajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, hagan llegar dicha documentación a los oficiales del Registro Civil correspondientes y el primero se sirva levantar el acta de divorcio y ambos hacer las anotaciones marginales en las actas respectivas.

PUBLIQUESE POR UNA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 11 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1272/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por ROSA ELIA GARZA GAONA; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que no se registró su nacimiento y que fue el día catorce (14) de mayo de mil novecientos cincuenta y dos (1952), siendo sus padres JESÚS GARZA RODRÍGUEZ y CARMEN ALEJANDRA GAONA ALCÁNTAR, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 16 de diciembre de 2010
LA SECRETARIA
Licenciada CRISTINA AGUIRRE MÉNDEZ
(RÚBRICA) 11 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha seis de noviembre de dos mil diez, se presentaron los ciudadanos RICARDO RODRÍGUEZ GARZA y ELVIA RODRÍGUEZ GARZA, a denunciar la muerte sin testar de GUADALUPE RODRÍGUEZ GARZA, quien falleció el día veinticinco de julio de dos mil diez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1754/2010**.

La autora de la sucesión dejó testamento público abierto instituyendo como únicos y universales herederos a los ciudadanos RICARDO RODRÍGUEZ GARZA y ELVIA RODRÍGUEZ GARZA, en su calidad de hermanos de la autora de la sucesión. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las DIEZA HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E
Monclova, Coahuila a 02 de diciembre de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A JUICIO A:
JESÚS MORALES TORRES.
FELIX MUÑOZ DOMÍNGUEZ.
SANTOS ESTRADA VILLALOBOS.
REYES LOPEZ HINOSTROZA.

En el expediente número **1198/2009** relativo al juicio ORDINARIO GENERAL, promovido por GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ en su carácter de Asociado de la ASOCIACION CIVIL EX OBREROS DE COAHUILA en contra de JESUS MORALES TORRES y Otros, se dictaron dos autos de fecha veintiocho del año dos mil nueve y veintiuno de diciembre del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó emplazar por medio de edictos a los demandados, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación en la entidad sobre lo siguiente:

“---Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de diciembre del dos mil diez (2010). --- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de JESÚS MORALES TORRES, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS y REYES LOPEZ HINOSTROZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JESÚS MORALES TORRES, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS y REYES LOPEZ HINOSTROZA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza. DOY FE.”

“---Monclova, Coahuila a (28) Veintiocho del año Dos Mil Nueve (2009). --- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ en su carácter de Asociado de la ASOCIACION CIVIL EX OBREROS DE COAHUILA, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 293 de fecha once de julio del dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS, Notario Público número 25, con ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, que se acompaña, por demandado a JESUS MORALES TORRES, JUAN JOSE CARREON MORENO, MARIA ELENA VAZQUEZ VILLALOBOS, SALVADORA MATA CAMPOS, FERNANDO MARTINEZ GODOY, JUAN RODRIGUEZ MASCORRO, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, MIGUEL VAZQUEZ GUERRERO, RAUL ALFARO RAMOS, ARMANDO CHAIREZ RIOS, EMILIO CASTRO RANGEL, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS, HARAM BARBOZA, PILARCHAIREZ MATA, JOSE RODRIGUEZ GALAZ Y REYES LOPEZ HINOSTROZA, quienes tienen su domicilio en la calle Presidente Carranza número 206 de la Zona Centro de la ciudad de Frontera, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a los demandados y empláceseles a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle La Paz número 311-D de la colonia El Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y por designando como Abogado Patrono al Licenciado ROGELIO IRACHETA MARTINEZ, a quien se tiene por autorizado en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por lo que hace a la autorización de ANTONIO PALACIOS VILLARREAL Y JESUS HONORE GONZALEZ CAMPOS, dígase al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, de las mencionadas personas, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. “

Monclova, Coahuila, a 22 de Diciembre del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veinte de enero del año en curso, se presentó la ciudadana AMPARO CERDA ORTÍZ, a denunciar la muerte sin testar de JOSÉ DANIEL VEGA GUERRERO, quien falleció el día diecisiete de enero de dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **104/2010**.

Manifiesta la denunciante AMPARO CERDA ORTIZ, que ella y los ciudadanos AMPARO CERDA ORTIZ, JOSÉ DANIEL, NIDIA ALEJANDRA, BLANCA ESTELA, JUAN PABLO, LUIS ALBERTO, SANDRA LUZ y PEDRO ENRIQUE de apellidos VEGA CERDA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JOSÉ DANIEL VEGA GUERRERO, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 02 de marzo de 2010.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado 11 Y 25 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **1609/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL DE LA FUENTE GARCÍA y EMMA SIERRA LÓPEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos RAÚL DE LA FUENTE GARCÍA y EMMA SIERRA LÓPEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE SIERRA Y OTROS.”

Monclova, Coahuila a 14 de Diciembre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **633/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ESTRADA ROCHA y GLORIA AGÜERO GALLEGOS, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JESÚS ESTRADA ROCHA y GLORIA AGÜERO GALLEGOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero CECILIA ESTRADA AGÜERO.”

Monclova, Coahuila a 13 de Mayo de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó DIAMANTINA PEÑA CERVANTES a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1238/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de DIAMANTINA SAN JUANITA PEÑA CERVANTES, siendo lo correcto el de DIAMANTINA PEÑA CERVANTES, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 25 de Noviembre del 2010.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Estación Baján, Municipio de Castaños, Coahuila. 11 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

SEÑORA JOSEFINA BARRON MIRELES

En el expediente número **385/2008**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por PATRICIO SANCHEZ ARELLANO en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (26) veintiséis de agosto del año (2010) dos mil nueve, que en lo conducente dice:

“VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 385/2008, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIO SÁNCHEZ ARELLANO, en contra de JOSEFINA BARRON MIRELES, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Monclova; y,

PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente.

TERCERO: La parte actora PATRICIO SÁNCHEZ ARELLANO, acreditó su acción como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JOSEFINA BARRON MIRELES, no contestó la demanda, por lo tanto ninguna excepción alego a su favor; en consecuencia:

CUARTO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PATRICIO SÁNCHEZ ARELLANO y JOSEFINA BARRON MIRELES, contraído ante la fe del Oficial Segundo (02) del Registro Civil de Monclova, Coahuila de fecha cinco (05) de enero de mil novecientos ochenta (1980), registrado en el libro 4, tomo 1, hija 5, acta 00005.

QUINTO: Procedase una vez que cause ejecutoria la presente resolución, a la liquidación y división de los bienes que integran la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio PATRICIO SÁNCHEZ ARELLANO y JOSEFINA BARRON MIRELES.

SEXTO: Ejecutoriada que sea la presente sentencia, primeramente gírese atento oficio con los anexos necesarios al Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para que sirva levantar el acta de divorcio correspondiente; y al Oficial del Registro Civil de Mazapil, Zacatecas y, al Director Estatal del Registro Civil de Coahuila; para que ambos realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento del promovente y en el duplicado de libros que lleva para tal efecto la Dirección Estatal; y advirtiéndose que ambos tienen su domicilio fuera de la competencia territorial de este juzgado, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con Competencia y Jurisdicción en la ciudad de Mazapil, Zacatecas y, al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con Competencia y Jurisdicción en la ciudad de Saltillo, Coahuila; para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva girar el oficio de merito, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación del acta de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil; y, por lo que hace a la parte demandada, una vez que se exhiba su certificación de nacimiento se procederá a la anotación marginal respectiva.

SEPTIMO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada JOSEFINA BARRON MIRELES, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad.

OCTAVO: No se hace especial condenación en costas.

NOVENO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó la LICENCIADA ANA MARINA MONCADA CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con la LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza.- DOY FE.. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 06 de diciembre del 2010.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio.

11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SAN JUANA VELAZQUEZ OVIEDO

DOMICILIO IGNORADO.

En cumplimiento al resolutive Sexto de la sentencia definitiva de fecha (7) siete de diciembre del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente número **59/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ROMEO VELAZQUEZ OVIEDO en contra de SAN JUANA VELAZQUEZ OVIEDO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO de esta ciudad, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil se hace de su conocimiento que la sentencia identificada en líneas superiores contiene los siguientes puntos resolutive: -

Monclova, Coahuila a (7) siete de diciembre del (2010) Dos Mil Diez.- - - Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número 59/2010..... En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver este juicio.

SEGUNDO.- Fue procedente la vía Ordinaria Civil escogida para substanciarlo. –

TERCERO.- Se declara que la parte actora ROMEO VELAZQUEZ OVIEDO ha acreditado los elementos constitutivos de la acción de usucapión intentada en contra de SAN JUANA VELAZQUEZ OVIEDO y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, en consecuencia:-

CUARTO.- Se declara por esta autoridad que ha operado la prescripción o usucapión adquisitiva a favor del C. ROMEO VELAZQUEZ OVIEDO respecto del bien inmueble urbano marcado con el número 105 de la calle Zacatecas de la colonia Bellavista de la ciudad de Frontera, Coahuila y su terreno correspondiente que es una fracción de terreno de la manzana número 110 ubicado en la calle Zacatecas de la colonia Bellavista de la ciudad de Frontera, Coahuila con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros colinda con lote 6; al Sur mide 10.00 metros colinda con calle Zacatecas; al Oriente mide 50.00 metros y colinda con lote número 15 y al Poniente mide 50.00 metros y colinda con lotes 10, 11, 12 y 13 de la misma manzana, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Monclova, Coahuila bajo la partida 17164, folio 23 vuelta libro 81-B sección I de fecha 28 de marzo de 1995; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil una vez que cause ejecutoria la presente sentencia inscribese en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, sirviendo la misma como título de propiedad del actor ROMEO VELAZQUEZ OVIEDO. –

QUINTO.- En el caso de estudio y al no encontrarnos en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 136 del Código procesal Civil no ha lugar a hacer especial condenación en costas. –

SEXTO.- En virtud de que el emplazamiento de la demandada en este juicio fue practicado por edictos, dado que su domicilio se ignora, en los términos de lo que establece el artículo 781 del Código Procesal Civil publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La voz que se edita en esta ciudad, en la inteligencia de que la presente resolución no podrá ser ejecutada sino pasados tres meses a partir de la publicación señalada anteriormente.-

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rúbrica.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 21 de diciembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad.

11 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **682/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFILIA MANRIQUE REYNA, denunciado por LAURA ANGELINA, DIANA OFILIA y MARÍA DEL CARMEN de apellidos FLORES MANRIQUE, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **5/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, promovido por los señores JAIME ARTURO Y ARTURO RAYMUNDO, de apellidos GROUND VELÁSQUEZ, en contra de LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL, se dicto un auto que a la letra dice: - - -

Sabinas, Coahuila, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- - -

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio de la codemandada LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de la diversa codemandada, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha siete de enero de dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ. DOY FE.- - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Noviembre de 2010.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



LIC. ADIB NAME SAADE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, NUEVA ROSITA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ADIB NAME SAADE, titular de la Notaría Pública Número OCHO del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio en Avenida Sonora 2022, Colonia Independencia de Nueva Rosita, Coahuila, HAGO SABER, que con fecha 23 de Diciembre del presente año, compareció ante mi BEATRIZ MARTINEZ GUZMAN solicitando se dé trámite al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo CIPRIANO ARIYAMA ROSAS, señalando como su domicilio el ubicado en calle 01 de Mayo número 2436 de la Colonia Zaragoza de esta Ciudad, se avisa a quien se considere con derecho a la sucesión y a los acreedores. Publíquese este aviso dos veces de diez en diez días. Fijándose las (12:00) Doce horas del día (26), Veintiséis de Enero del 2011 para que tenga lugar la junta de herederos, la que se llevará en el despacho del suscrito Notario.

Nueva Rosita, Coahuila, a 23 de Diciembre del 2010

LIC. ADIB NAME SAADE

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO OCHO
DEL DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



LIC. ADIB NAME SAADE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, NUEVA ROSITA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ADIB NAME SAADE titular de la Notaría Pública Número OCHO del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio en Avenida Sonora 2022, Colonia Independencia de Nueva Rosita,, Coahuila, HAGO SABER, que con fecha 23 de Diciembre del presente año, compareció ante mi RICARDO BROWN VALDEZ solicitando se dé trámite al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa MARIA MARTINEZ FALCON, señalando como su domicilio el ubicado en calle Primero de Mayo Número 2403 de la Colonia Zaragoza de esta Ciudad, se avisa a quien se considere con derecho a la sucesión y a los acreedores. Publíquese este aviso dos veces de diez en diez días. Fijándose las (12:00) Doce horas del día (26), Veintiséis de Enero del 2011 para que tenga lugar la junta de herederos, la que se llevará en el despacho del suscrito Notario.

Nueva Rosita, Coahuila a 23 de Diciembre del 2010.

LIC. ADIB NAME SAADE

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO OCHO
DEL DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció NORMA ANGELICA LIÑAN, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **555/2010**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU MUNICIPIO DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de defunción de HECTOR HERNANDEZ RUBIO, asentada en el acta número 00011, libro 6, tomo 1, Foja 11, de fecha (03) tres de abril del año (2007) dos mil siete, levantada ante la fe del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAU, MUNICIPIO DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE ESTADO CIVIL: VIUDO siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE ESTADO CIVIL: CASADO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Palau, municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

11 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **325/2010**, relativo al Procedimiento no Contencioso Información A Perpetua Memoria (USUCAPION) promovido por ABDEL KARIM Y KARINA de apellidos MUSI CHAVEZ “Se tuvo por presentadas a ABDEL KARIM Y KARINA de apellidos MUSI CHAVEZ, por promoviendo Procedimiento no Contencioso Información A Perpetua Memoria (USUCAPION) de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Villa Unión, Coahuila”, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 50.28 cincuenta metros con veintiocho centímetros colinda con calle PINO SUAREZ, al sur 50.28 cincuenta metros con veintiocho centímetros colinda con calle GENERAL CEPEDA, al oriente 100.56 cien metros con cincuenta y seis centímetros y colinda con propiedad de LINO SUAREZ y al poniente 100:56 cien metros con cincuenta y seis centímetros y colinda con la calle GENERAL MANUEL PEREZ TREVIÑO; por consiguiente publíquese la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la presidencia municipal de la Ciudad de Villa Unión, Coahuila, y en los estrados de éste Tribunal, convocando a las personas que se pudieren ver afectadas para que hagan valer sus derechos.” - - - Dos firmas ilegibles - - -

ATENTAMENTE

ALLENDE, COAHUILA; A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

7-17 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. J. REFUGIO GONZÁLEZ HURTADO.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. 683/2010.

La Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, en su carácter de Agente de Ministerio Público Adscrito, se presento ante este Juzgado, promoviendo en la vía de Procedimiento No Contencioso la Declaración de Ausencia del señor J. REFUGIO GONZÁLEZ HURTADO, por auto de fecha once de noviembre del presente año, correspondiente al número de expediente **683/2010**, se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con el intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor J. REFUGIO GONZÁLEZ HURTADO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.

(RUBRICA)

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: ARNULFO CIRLOS RAMÍREZ
y CAROLINA PLANA DE CIRLOS
EXPEDIENTE No. **166/2010**

Que mediante escrito de fecha doce de marzo de dos mil diez, se tuvo a RAMIRO Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos CIRLOS PLANA, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO CIRLOS RAMÍREZ y CAROLINA PLANA DE CIRLOS, en su carácter de hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, por lo que respecta a CAROLINA PLANA CIRLOS, era de nacionalidad mexicana, estado civil casada, quien falleció el día tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, a la edad de setenta y un años, en esta ciudad de Pedirás Negras, Coahuila, padres PABLO PLANA y SOFÍA CIRLOS GURROLA; y ARNULFO CIRLOS RAMÍREZ, era de nacionalidad mexicana, estado civil viudo, quien falleció el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa, a la edad de noventa y un años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres VICENTE CIRLOS SEPULVEDA y MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO **56/2007.**

En el expediente número 56/2007, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAÍN FLORES RAMÍREZ, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ y MARÍA DE LA LUZ RUÍZ DE GARCÍA; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NÚMERO 111 DE LA COLONIA EL ISSSTE, DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.54 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 9.54 METROS CON CALLE SIERRA MOJADA; AL ESTE: 14.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE: 14.05 METROS CON LOTE 2; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3197, TOMO A1, FOJA 411, LIBRO 7, SECCIÓN I, DE FECHA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A NOMBRE DE CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,794.50 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (01) UNO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 18 ENE



**TESORERÍA MUNICIPAL.
MORELOS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **001/2010-MOR-PAE**

Que en el expediente número 001/2010-MOR-PAE, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, promovido por el Municipio de Morelos, Coahuila, a través del C. Tesorero Municipal Juan Garza García, en contra del C. contribuyente PROMOTORA CONASUPO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO de quien se ignora su domicilio, por auto del 13 de Diciembre de dos mil diez, el C. Juan Garza García, tesorero Municipal del Municipio de Morelos, Coahuila, con residencia en la Ciudad de Morelos, Coahuila, ordeno se publicara el presente extracto del procedimiento Administrativo Contencioso de ejecución por tres veces de tres en tres días de intervalo entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en el lugar visible de la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, haciéndoseles saber que se admite a contradecirla solamente el contribuyente citado que tenga interés, respecto a que se presente a realizar paga llana de las prestaciones que se le reclaman, mismas que hacen a la cantidad de \$687,519.95 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos diez y nueve pesos 95/100) por concepto del impuesto predial, recargos, gastos de ejecución, gastos extraordinarios, multas y aprovechamientos y productos y gastos accesorios que se originen del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, respecto del bien inmueble marcado como domicilio Juárez número 115 de la Colonia Centro de la ciudad de Morelos, Coahuila, y se presente a deducirlo el contribuyente dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación se presente a la Audiencia de pruebas y Alegatos y Resolución del presente Procedimiento advertido de que en caso de inasistencia a la celebración de dicha audiencia será declarado en Rebeldía.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

MORELOS, COAHUILA A 13 DE DICIEMBRE 2010

EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA

C. JUAN GARZA GARCIA

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.-

EXPEDIENTE NO.- **454/2010.-**

C. JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO.-

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante recurso de fecha doce de julio de dos mil diez, comparecieron ante este Juzgado CECILIO HERRERA RODRÍGUEZ Y MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ DE HERRERA, a demandar en la vía Ordinaria Civil a JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, MARTÍN VAZQUEZ CASTILLO Y GLADYS JUDITH CASTILLEJA MIRELES; y por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ELEUTERIO SALAZAR CUÉLLAR

Y CLAUDIA LETICIA REYES GALLEGOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **752/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELEUTERIO SALAZAR CUÉLLAR Y CLAUDIA LETICIA REYES GALLEGOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en

caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no aceptan dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **532/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **692/2010.**

Que en el expediente número **692/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes GUILLERMO MONTEMAYOR SALINAS, denunciado por EDUARDO JAVIER, SERGIO RAÚL, CARLOS ROBERTO, HUGO LEONARDO, GABRIELA AMADA, LORENZO y ROGIERO RENÉ todos de apellidos MONTEMAYOR SANDOVAL, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO MONTEMAYOR SALINAS, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (20) veinte de enero del año (2010) dos mil diez y tenía como generales las siguientes: estado civil casado, de nacionalidad mexicana, de (83) ochenta y tres años de edad, y convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 15 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**EXPEDIENTE NUMERO **530/2010.**

Los señores JUANA ALICIA LOPEZ GARCIA Y JOSE FELIPE DAVILA RAMIREZ en representación de su menor hija TANIA LIZBETH DAVILA LOPEZ se han presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa al nacimiento de su menor hija, en la cuál aparece como su nombre el de JUANITA IZBETH DAVILA LOPEZ, siendo el nombre correcto el de TANIA LIZBETH DAVILA LOPEZ, demandando al C. Oficial Quinto del Registro Civil con residencia en Piedras Negras, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 05 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.
(RÚBRICA) 11 ENE

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO:**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **880/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de FACUNDO CONTRERAS NERIO), promovido por la Ciudadana ANITA FLORES CASTRUITA; se dicto un auto que en su parte relativa dice:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de octubre del año dos mil diez.-

“se admite la denuncia en la vía y forma propuesta; téngase por presentada a la Ciudadana ANITA FLORES CASTRUITA, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO CONTRERAS NERIO”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de FACUNDO CONTRERAS NERIO”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.
(RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO:**

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **968/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE (MICAELA SÁLAS DE LA CRUZ), PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAÚL RAMÓN SÁLAS; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de noviembre del año dos mil diez.-

“se admite la denuncia en la vía y forma propuesta; téngase por presentado al Ciudadano RAÚL RAMÓN SÁLAS; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA SÁLAS DE LA CRUZ”; “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MICAELA SÁLAS DE LA CRUZ”; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA

DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado". (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.
(RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de viesca, la C. SONIA SELENE CEBALLOS GONZALEZ, para promover JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, Expediente Número **529/2010**.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del presunto ausente así como Representante legal del mismo.- Gírese atento oficio al DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA SUBDELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en: BOULEVARD INDEPENDENCIA ESQUINA CON RAMON CORONA DE ESTA CIUDAD a fin de que informe a esta autoridad dentro de un término de CINCO DÍAS la situación actual que reporta la vigencia del C. GILBERTO VALERIO MARTINEZ con número de afiliación 3292711312-9 y haga saber a este Tribunal si la C. SONIA SELENE CEBALLOS GONZALEZ y los menores SERGIO Y GILBERTO de apellidos VALERIO CEBALLOS cuentan actualmente con derecho a servicio médico por la Dependencia que representa.- Se señalan las: DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado.- Publíquese el presente proveído durante tres meses por un intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA , Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza y da Fé.- DOY FE-

Torreón, Coahuila, a 30 de Agosto del Año 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA)

14 DIC

11-25 ENE

8-22 FEB

8 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los C.C. Rubén Borjón Pérez y Arely Catalina Borjón Gutiérrez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Graciela Gutiérrez Martínez, el cual se radicó bajo el expediente **755/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Cortinas esquina con Avenida Zaragoza número doscientos veintiocho sur de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Septiembre 23 del año 2010.

EL c. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Ma. Irene Godínez Perales, Efrén Alvarado Godínez y Mateo Valencia Godínez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover

juicio sucesorio intestamentario a bienes de Domingo Valencia Godínez, denunciado por los ciudadanos Ma. Irene Godínez Perales, Efrén Alvarado Godínez y Mateo Valencia Godínez, el cual se radicó bajo el expediente judicial **463/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las once horas del día dieciséis de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Privada Allende número cuatrocientos cuatro poniente de esta ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Felipe, Ma. del Refugio, Ma. Eufemia y Martha todos de apellidos García Delgado, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de natividad García Emiliano y Leandra Delgado Rangel, denunciado por los ciudadanos Felipe, Ma. del Refugio, Ma. Eufemia y Martha todos de apellidos García Delgado, el cual se radicó bajo el expediente judicial **903/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día tres de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número cuatrocientos veintitrés de la Colonia Galeme de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Ma. del Carmen, J. Guadalupe y Roberto todos de apellidos Mazuca García, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rodrigo Mazuca Luna y Ma. del Refugio García Valverde, denunciado por los ciudadanos Ma. del Carmen, J. Guadalupe y Roberto todos de apellidos Mazuca García, el cual se radicó bajo el expediente judicial **812/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus fue el ubicado en: Avenida Hidalgo número cuatrocientos ocho oriente de esa Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 19 de Noviembre de 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Marisela, Rodolfo, Yadira, Rocío Aideé y Roberto todos de apellidos Pérez Cruz comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ambrocio Pérez Rangel, denunciado por los ciudadanos Marisela, Rodolfo, Yadira, Rocío Aideé y Roberto todos de apellidos Pérez Cruz, el cual se radicó bajo el expediente judicial **980/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Abasolo número 407 de la Colonia Aureliano Barajas de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2010.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.
 (RÚBRICA) 14 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **586/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUGO ENRIQUE JUÁREZ CHÁVEZ en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PUENTE Y VIRGINIA ARREDONDO LIRA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en tercera almoneda la venta del inmueble embargado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta, de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL SUR NUMERO 1035 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 28, ZONA 01, DEL POBLADO LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 338.00 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE: 13.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, AL SURESTE MIDE 23.35 METROS Y COLINDA CON C. ACUARIO.

AL SUROESTE MIDE 15.28 METROS Y COLINDA CON LIM. DE EXP.

AL NOROESTE MIDE 23.35 METROS Y COLINDA CON LOTE 13.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 6712, FOJA 21, LIBRO 28-E, SECCIÓN I, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PUENTE.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 08 Diciembre 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 (RÚBRICA) 17 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **190/2009**, promovido por EMILIO MARTIN HUERTA SANCHEZ en contra de NOHEMI ESCOBEDO SEGOVIA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“LOTE 17, MANZANA 69 DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 5.00 METROS CON AVENIDA QUINTA; AL SUR, EN 5.00 METROS, CON LOTE 12; AL ORIENTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE 16 Y 10 LOTE 13; AL PONIENTE, 30.00 METROS, CON FRACCION PONIENTE, LOTE 17. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 594, FOJA 151, LIBRO 10-F, SECCION I, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1992, A NOMBRE DE: NOHEMI ESCOBEDO SEGOVIA.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Noviembre del año 2010.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
 (RÚBRICA) 17 DIC Y 11 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **156/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOAQUÍN ECHAVEZ NAVARRO, en contra de ROSALINDA DE LEÓN SÁNCHEZ Y JUAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica almoneda del inmueble, consistente en:

LOTE 10, DE LA MANZANA 57 DE LA COLONIA REFORMA DEL TERCER FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 179.41 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL ORIENTE SU FRENTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 17, HOY JUAN GUTEMBERG; AL PONIENTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 8 PROPIEDAD DE LUZ MARIA SARABIA; AL NORTE EN 25.63 METROS Y COLINDA CON LOTE 10-A Y AL SUR 25.63 METROS COLINDA CON LOTE 11, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2094, FOJA 74, LIBRO 32-C, SECCION I, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1996 A NOMBRE DE LA C. ROSALINDA DE LEON SANCHEZ

Sírvase de base para remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coah., a 06 de Diciembre del 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

17 DIC Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **141/2009** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MORAYMA VERONICA ZUÑIGA SALAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado en autos, consistente en:

“” UN VEHICULO VOLSKWAGEN, TIPO POINTER, MODELO 2008, COLOR ROJO FALSH, NÚMERO DE MOTOR BJV089254 CON NÚMERO DE CHASIS 9BWCC05W28P056807. -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en el diario Oficial.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-

Torreón, Coahuila, a 16 de NOVIEMBRE del 2010

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA)

21 DIC 7 Y 11 ENE



Laguna Travel Agency, S.A. de C.V.

Balance Base de Liquidación al 30 de Noviembre de 2010

(Pesos)

	2010
ACTIVO	
Activo circulante:	
Bancos	\$ 4,247
Cuentas por Cobrar Filiales	\$ 3,456
TOTAL ACTIVO	\$ 7,703
PASIVO	
Impuestos por Pagar	\$ 3,979

Total pasivo	<u>\$ 3,979</u>
Inversión de los accionistas:	
Nominal	\$ 11,500
Actualización	<u>\$ 16,674</u>
Capital Social	\$ 28,174
Perdida Neta del año	\$ (24,450)
Total inversión de los accionistas	<u>\$ 3,724</u>
TOTAL PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	<u><u>\$ 7,703</u></u>

Lic. Aurelio Adán Hernández
 Director de Administración y Finanzas
 (Rúbrica)

C. P. José Luis Sánchez Monroy
 Director de Contraloría
 (Rúbrica)

11-25 ENE Y 8 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. ADELA GARCÍA DE AVILA
 Y JOSÉ AVILA MARTÍNEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **549/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ELIAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de los CC. JULIO MEJIA MEJIA y MARIA TRINIDAD DE JESUS GARCIA NOE, en contra del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, ADELA GARCIA DE AVILA y JOSE AVILA MARTINEZ, con fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 02 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 (RÚBRICA) 11-14 -21 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **53/2010** PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE La CIUDADANA MARÍA CONCEPCIÓN ROSALES MENA. - SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de octubre del año (2010) dos mil diez. -

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARIA CONCEPCION ROSALES MENA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE OCTUBRE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. BRENDA BARBARA BLAKELY BOCANEGRA

Se le hace saber que en autos del Expediente **636/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de BRENDA BARBARA BLAKELY BOCANEGRA, demandando como suerte principal la cantidad de \$279,698.18 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 18/100 M. N.), edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.-

Torreón, Coahuila; a 20 de Diciembre de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **12/2010** PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ.-
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila; a (18) dieciocho de octubre de (2010) de Dos Mil Diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Juridico de la parte actora, como lo solicita, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ ESPARZA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación, emplazando a los demandados para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "FERNANDO MOTA AGUILERA" que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 22 de Octubre 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **40/2010** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE GERARDO EMILIO CASIMIR YAÑEZ. -

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila; a (18) dieciocho de octubre de (2010) de Dos Mil Diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte actora, como lo solicita, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada GERARDO EMILIO CASIMIR YAÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese

cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en otros de los de mayor circulación en el Estado y en otros de mayor circulación, emplazando a los demandados para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "FERNANDO MOTA AGUILERA" que autoriza y da fe.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE NOVIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA

En los autos del Expediente número **399/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Francisco Ávila Rodríguez, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Ávila de León y María del Refugio Rodríguez Villalobos, el cual se radicó bajo el expediente número **1034/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día siete de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de los de Cujus lo fue en: Calle Juan de la Cruz Borrego número ciento veintiuno sur, de la colonia Ejidal de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 09 de Diciembre de 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, compareció el C. JUAN GOMEZ JUNCO, a denunciar el fallecimiento de la C. VERONICA AVALOS CARBAJAL, quien falleció el día 24 de Septiembre de 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentario, bajo el Expediente número **919/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de suegros, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se

ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 03 de Diciembre del 2010.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 21 de Noviembre de 2010, se presentó la C. DELFINA VARGAS SILVA a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CRESCENCIO VARGAS JIMÉNEZ y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **977/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 21 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presento, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS, a denunciar el fallecimiento de ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, quien falleció el día (23) VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **987/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de Hermano; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presente en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA., A 22 DE DICIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, titular de la Notaria Pública número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente de ésta Ciudad, hace constar:- Que ante mi comparecieron los señores AGUSTIN, JUAN NABOR, JOSE, ROSA MARIA, MARIA DEL SOCORRO,

GUADALUPE, MARIA DEL CONSUELO y JESUS, todos ellos de apellidos VILLA FLORES, los dos últimos representados por su hermana la señora GUADALUPE VILLA FLORES, con el propósito de iniciar la tramitación notarial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de quienes fueran sus padres los señores AGUSTIN VILLA ANGUIANO y JUANA FLORES LOPEZ, quienes fallecieron en ésta ciudad, el primero de ellos el día 31 de Marzo de 2009, y la segunda el día 19 de Agosto de 1986 respectivamente, habiéndose propuesto como Albacea a la señora GUADALUPE VILLA FLORES, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas número 809, de la Colonia Jardines de California, de Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de las sucesiones asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 11.00 horas del día 27 de Noviembre de 2010, por lo que la publicación por dos veces de este edicto, de diez en diez días, se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,127 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor. -

Torreón, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2010

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No.22

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 443 ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS SEÑORES MARGARITA GARCÍA GUERRERO, MARÍA DEL PILAR GARCÍA GUERRERO Y MARTHA GARCÍA GUERRERO, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO MARTHA OFELIA GARCÍA GUERRERO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ERNESTO GARCÍA GUERRERO A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFA GUERRERO LÓPEZ DE LARA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA JOSEFA GUERRERO LOPEZ DE LARA, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO SETENTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL DE DEFUNCIÓN Y EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE CUJUS, DECLARANDO LOS COMPARECIENTES SU CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, EN LA QUE LOS OTORGANTES, ACEPTARON LA HERENCIA Y LEGADOS INSTITUIDOS, RECONOCIENDOSE RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EN LA QUE LA SEÑORITA MARTHA GARCIA GUERRERO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA OFELIA GARCÍA GUERRERO, ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA CON QUE FUE INSTITUIDA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE MATAMOROS NÚMERO NOVECIENTOS VEINTISIETE ORIENTE, CENTRO, CÓDIGO POSTAL VEINTISIETE MIL, EN ESTA CIUDAD, QUIEN DIJO QUE PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS, LIBERANDOLA LOS DEMÁS COMPARECIENTES DE LA OBLIGACIÓN DE CAUCIONAR SU MANEJO. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2010, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARIA IBARRA SOLIS, MARIA YOLANDA HERRERA IBARRA, DELFINA HERRERA IBARRA, CESAR IVAN HERRERA IBARRA, ADELINA HERRERA IBARRA, J. REFUGIO HERRERA IBARRA Y PATRICIA HERRERA IBARRA A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARIA EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE REFUGIO HERRERA RENTERIA, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA PRIMERA DENUNCIANTE CON EL DE CUJUS; 3).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS DEMAS COMPARECIENTES. EN LA RADICACION DEL JUICIO SE DECLARARON

HEREDEROS Y SE RECONOCIERON INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER LOS COMPARECIENTES. SE DESIGNO ALBACEA DE LA SUCESION A LA SEÑORA MARIA IBARRA SOLIS, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA 2671 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
 NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 AV. ZULOAGA NO. 19
 COL. LOS ANGELES
 TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 11 Y 25 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **349/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de NORMA LETICIA BOTELLO RODRIGUEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga vertificativo en le local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publiquense edictos por dos veces de siete en siete dias y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asi como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado, consistente en:

1.- DEPARTAMENTO "C" PLANTA ALTA, SALA COMEDOR, 2 RECAMARAS, COCINA, PATRIO ESCALERA DE SERVICIO, CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA 20-A, EN CALLE TLAXCALA NO. 534-C, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE:54.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO "A"

AL ORIENTE MIDE 7.30 METROS Y COLINDA CON PASILLO Y LOTE 3, AL PONIENTE MIDE 8.25 METROS Y COLINDA CON DEPARTAMENTO "S" CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS Y PATRIO DE SERVICIO 27.00 METROS CUADRADOS, BAJO LA PARTIDA 1780, FOJA 108, LIBRO 33-B, SECCION I DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE 1996, A NOMBRE DE LETICIA BOTELLO RODRIGUEZ

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 13 de Diciembre del 2010

EL C. SECRETARIO "A"

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.
 (RÚBRICA) 11 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **765/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EULALIA RAMÍREZ BALDERAS en contra de SALVADOR JALIFE CERVANTES Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

Torreón, Coahuila, a (24) veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 765/2009, promovido por EULALIA RAMÍREZ BALDERAS, en contra de SALVADOR JALIFE CERVANTES Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD. PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora EULALIA RAMÍREZ BALDERAS, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por SALVADOR JALIFE CERVANTES Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que EULALIA RAMÍREZ BALDERAS, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en LOTE VEINTITRÉS DE LA MANZANA VEINTINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE COPN LOTE DIEZ; AL SURESTE CON CALLE MATEO ALMANZA TORRES; AL SURESTE CON LOTE VEINTIDÓS Y AL SUROESTE CON LOTE VEINTICUATRO; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE SALVADOR JALIFE CERVANTES BAJO LA PARTIDA 194, FOJA 201, VOLUMEN 192, SECCIÓN I, DE

FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.- CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado SALVADOR JALIFE CERVANTES mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a EULALIA RAMÍREZ BALDERAS, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de SALVADOR JALIFE CERVANTES cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede.- SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **1029/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JUANA ROCHA MURILLO en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de registro de nacimiento 12 de julio de 1940, así como su nombre el de JUANA ROCHA MURILLO, manifestando ser la fecha correcta de registro de nacimiento 30 de julio de 1940 y el nombre correcto el de JUANA MARÍA ROCHA MURILLO, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto. - -

Torreón, Coah., a 10 de Diciembre del 2010.

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

11 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **114/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE VILLAREJO HERNÁNDEZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

"Torreón, Coahuila, a (05) cinco de noviembre del año (2010) dos mil diez.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 114/2010, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE VILLAREJO HERNÁNDEZ...PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JORGE VILLAREJO HERNÁNDEZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JORGE VILLAREJO HERNÁNDEZ, a pagar en favor de la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la cantidad de \$588,295.86 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto capital exigible; al pago de la cantidad de \$5,616.55 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$31,081.90 (TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de \$169.84 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios y por los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento. Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de \$1,878.38 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al

trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado JORGE VILLAREJO HERNÁNDEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica. -

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

11 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos MA. DE JESUS, HECTOR MANUEL, MARIA MERCEDES, JORGE EDUARDO, RUBEN Y ARMANDO TODOS DE APELLIDOS MOTA MORA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE FELIPE MOTA HUERTA Y MERCEDES MORA JASSO, mismo que se radicó bajo el Expediente número **694/2010**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE NOVIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

11-25 ENE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **684/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAZA LARA VIUDA DE ORTEGA, denunciado por BACILIO ORTEGA LARA Y CONCEPCIÓN M. GARZA DE ORTEGA, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

14 DIC Y 11 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **382/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO ESPARZA ANDRADE Y MARÍA ISABEL BARRÓN LEZA, denunciado por LÁZARO, MARÍA EDUWIGIS, LETICIA, JUAN MANUEL, SANTIAGO Y BLANCA ESTELA DE APELLIDOS ESPARZA BARRÓN, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 27 de Agosto del 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

11 Y 25 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com